



RAWSON, 20 de septiembre de 2021.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas
de la Provincia del Chubut**

S/D

Ref.: Expte. N°40.099/2021 "Administración de Vialidad Provincial
Ant. Lic. N° 45-AVP-2021 adquisición de materiales varios"

Por la intervención de fs. 266, se solicita dictamen legal en relación al procedimiento de licitación pública que tramita la Administración de Vialidad Provincial, con el objeto de comprar materiales varios, destinados al Departamento Puentes del organismo.

Mediante resolución N° 1304/2021, del 5/8/2021 el Presidente de la Administración de Vialidad Provincial llama a licitación pública N° 45/2021 para la adquisición de materiales varios para el Departamento Puentes (agregada en fs. 24), con un presupuesto oficial de \$8.778.692,00. Se aprueban los pliegos agregados en fs. 26/37.

Las publicaciones están acreditadas con las constancias de fs. 38/51.

El acta de apertura de ofertas obra en fs. 252/254, del que surge la presentación de las empresas Fortín República SA (\$9.009.181,34), MATERCON SA (\$10.121.155,88) y Ferretería Argentina SRL (\$9.013.550,60).

En fs. 262 obra el informe de la comisión de pre-adjudicación que sugiere adjudicar a la firma Fortín República SA los renglones N° 1, 5, 8 y 9 de la licitación y a Ferretería Argentina SRL los renglones N° 2, 3, 6 y 7, declarando fracasado el renglón N° 4.

En fs. 263 está agregado el dictamen legal de la asesoría del organismo, sin observaciones.

En fs. 264 obra el proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar el procedimiento y adjudicar el contrato en los renglones que se sugieren en el informe de la comisión de pre-adjudicación, a las firmas Fortín República SA (N° 1, 5, 8 y 9) y a Ferretería Argentina SRL (N° 2, 3, 6 y 7).

En fs. 265, obra nota de elevación al Tribunal de Cuentas solicitando intervención previa en los términos del art. 32 de la ley V N° 71.



Analizadas las actuaciones, no tengo objeciones que formular al trámite, por lo que sugiero su remisión al organismo para darle continuidad.

DICTAMEN N° 47/2021.

Alejandro Rey
Abogado Tribunal de Cuentas